PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Diciembre 14 de 1983	4305

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BALANCAN, TABASCO.

Edicto

C. AMERICA PERERA NARVAEZ DE RAMIREZ. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 80/983, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor JUAN RAMIREZ LOPEZ, en su contra; se ha dictado el siguiente acuerdo:

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTO. Por presentado el señor JUAN RAMIREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, documentos, y copias simples que acompaña, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, el DIVORCIO NECESARIO de su esposa la señora AMERICA PERERA NARVAEZ DE RAMIREZ, de quien manifiesta ignorar su domicilio. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266, 267 Fracción IX, 2882, 289, 291 y concordantes del Código Civil, 94, 128, 142, 254, 255 y demás relativos aplicables del de Procedimientos ambos vigentes en Nuestro Estado, se acuerda.------ 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.- Fórmese expediente por duplicado.- Dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda.- 2/o.- En virtud de que la demandada señora AMERICA PERERA NARVAEZ DE RAMIREZ, es de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor. NOTIFIQUESELE POR MEDIO DE EDICTOS, por cuenta del actor, los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada AMERICA PERERA NARVAEZ DE RAMIREZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger la copias simples del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.- 3/o.- Se tiene al actor señalándolo como domicilio para recibir y oir notificaciones la casa marcada con el número 101 de la calle Independencia de esta Ciudad y autorizando para que a su nonbre y representación las reciba y oiga, al C. ANTONIO MAGAÑA LAZARO.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANTONIO LEHMANN ASCENCIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA C. GRIMILDA BERTRUY L. DE ROJAS, SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.....Firmas ilegibles.....rúbricas.....".-

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días expido el presente EDICTO; en la ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiseis días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.-

LA SRIA. JUD. DE LA MESA CIVIL.
C. GRIMILDA BERTRUY L. DE ROJAS.

1- 2 - 3

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

En el expediente Civil Número 92/983, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ con fecha dieciocho de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.

" " "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el C. NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILI--GENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Sub-urbano ubicado entre las calles de Morelos y Venustiano Carranza de la Villa de Tepetitán de este Municipio, con superficie total de 179.34 metros cuadrados y sus límites:- AL NORTE 24.40 metros con el señor PORFIRIO SEBASTIAN JUAREZ; AL SUR 24.40 metros con el señor PORFIRIO VAZQUEZ; AL ESTE: 7.40 metros con calle Morelos; AL OESTE 7.30 metros con calle Venustiano Carranza. Con fundamento en los Artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 255, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. SE ACUERDA.- Se da entrada a la promoción fórmese expediente por duplicado regístese dése aviso de Inicio a la h. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado, a la solicitud del actor, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente; debiendo fijarse por conductos del C. Actuario Adscrito a este Juzgado los avisos en los lugares públicos de costumbre.- En su oportunidad se señalará hora y fecha para la recepción de la Testimonial a cargo de los señores PORFIRIO VAZQUEZ, RAUL ESPINOZA VIDAL y SEBASTIANA JUAREZ HERNANDEZ. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 206 de la calle Gregorio Méndez de esta Ciudad, y por autorizando para que a su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado JULIO CESAR GUTIERREZ LOMASTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Doy fé.----"----------

y para su public idad en el periódio de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, tabasco, expido el Presente Edicto en la ciudad de Macuspana; Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.

1 - 2 - 3

****

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Me permito comunicar a Usted (S), que en el expediente Civil número 162/983, relativo a las diligencias de INFORMACION AD-PERPE- - TUAM, promovidas en vía de Jurisdicción Voluntaria, por los señores MARIA CONCEPCION MADRIGAL DOMINGUEZ Y ANGEL LOPEZ MADRIGAL, se dictó el siguiente auto que dice.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.----------
---.--Vistos: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.------Téngase por presentados a los señores MARIA CONCEPCION MADRIGAL DOMINGUEZ Y ANGEL LOPEZ MADRIGAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, señalando para oir y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para los mismos efectos al C. ANTONIO DOMINGUEZ MADRIGAL, promoviendo en vía de Jurisdiccion Voluntaria, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión que vienen ejercitando desde hace más o menos veinticinco años, respecto al predio urbano ubicado en la acera Oeste de la Calle Lerdo en esta Ciudad, que lo constituye una casa de mampostería y tejas del país marcada con el número cuarenta, que tiene como superficie OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, limitado bajo las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE: 28.35 y 9.35 metros lineales, con Natividad López H., al Sur, 40.80 metros lineales, con Wilfrido Valenzuela al Este, 14.00 y 10.00 metros lineales, con la calle "General Miguel Lerdo de Tejeda y al Oeste, 16.40 metros. lineales, con Timoteo Sánchez, acompañando además plano y certificado de no Inscripción y constancia expedida por el C. Síndico de Hacienda de ésta Ciudad; con fundamento en los Artículos 10., 2o., 44, 870, 872, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2933 del Código Civil Vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de Inicio al Superior, y al Ministerio Público la intervención que le compete.- Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en el Periódico Oficial del estado y otro diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, y fíjense avisos en los lugares más concurridos y en los de la ubicación del predio.- Con la asistencia del Registrador Público Adscrito, y de los colindantes, a quienes deberá notificar personalmente el Actuario Adscrito para que comparezca el día veinte del actual a las once horas, deberá recibirse la Testimonial de los señores Porfirio Valenzuela Javier, LUCIO LOPEZ HERNANDEZ Y NATIVIDAD LOPEZ HERNANDEZ, quedando a cargo del promovente la prestación de los mismos en dicha fecha.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles, se ordene requerir a los promoventes para que designen representante común en el Témino de tres días.- Notifiquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD - GONZALEZ PEREYRA Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé

Rúbricas del C. Juez y Secretario.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente a manera de Edictos. Para ser Publicado por tres veces consecutivas, dado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE
La Secretaria Judicial de la Mesa Civil.
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ

3

****

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:

En el Expediente Civil número 149/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. AGUSTIN GARCIA FELIX, con fecha veintiuno de Septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice.

VISTOS; Por presentado el C. AGUSTIN GARCIA FELIX, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en plano del predio urbano ubicado en la calle Hidalgo de ésta Ciudad de Frontera, Tabasco, propiedad del Señor Agustín García Felix, certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, certificado positivo expedido por el Delegado Catastral y Receptor de Rentas el C. Napoleon Rodríguez Suárez, certificación expedida por el Tesorero Municipal el C.P. JOSE RUSSI GONZALEZ, una tarjeta del impuesto predial expedida por la Secretaría de Finanzas, con domicilio en una casa sin número de la calle Hidalgo, misma que señala para citas y notificaciones de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, - - como medio para justificar la posesión y dominio que tiene sobre el inmueble que ha continuación describe de un predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo de ésta Ciudad, con superficie de: 5,526.83 M2 y mide y colinda: Al Norte, 106.92 M. ciento seis metros noventa y dos centímetros con Josefa Cárdenas Cuevas, Francisca Estrada Chavis, Roberto Copó Hernández, Francisco, Ulises y Adela Gómez y Leonor Estrada y Socia y Cándido Contreras; Al Sur, 105.10 M. ciento cinco metros diez centímetros con Pedro de la Cruz y Socios; Al Este, 52.47 M. cincuenta y dos metros cuarenta cen- y siete centímetros, con Miguel Angel Trejo y al Oeste, 51.80 cincuenta y un metros ochenta centímetros con calle Hidalgo, esto según plano respectivo que adjunto como anexo número uno.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o., y 38 de la Ley Orgánica del poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, 1o., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se Publicó en la lista de Acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario

"Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tabasco, Septiembre 28 de 1983

A T E N T A M E N T E.
El Secretario del Juzgado Civil
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

3

****

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:

En el Expediente Civil número 154/983, relativo a VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, - DILIGENCIA DE AD-PERPETUAM, promovida por el C. EUGENIO RAMOS MICET, con fecha veintiseis de Septiembre del presente año, se dicto un auto que en lo conducente dice.

VISTOS: Por presentado el señor EUSEBIO RAMOS MICET, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en plano del predio Urbano, ubicado en la calle Pino Suárez, entre Leona Vicario y Eusebio Castillo, de Frontera, Tabasco, propiedad del Sr. Augenio Ramos Micet, certificado negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la propiedad y del comercio del Estado, Lic. Carlos R. Marín Cansigno, constancia positiva suscrita por el Receptor de Rentas y Delegado Catastral, constancia positiva expedida por el C. Tesorero Municipal de esta Localidad C.P. José Russi González, señalando la casa número 305-A de la calle 5 de mayo, para oír y recibir notificaciones y autorizando al C. José J. Suárez Caña, en el mismo domicilio para oirlas y recibirlas a su nombre, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, como - medio para justificar la posesión y dominio que tiene sobre un predio Urbano ubicado en la calle Pino Suárez, entre Leona Vicario y Eusebio Castillo en esta misma ciudad, constante de una superficie de 2,005.70 M2, DOS MIL CINCO METROS SETENTA CENTIMETROS, con las medidas y colindancias siguientes Al Norte, 95.80 M. con Eugenio Ramos Micet, Al Sur, 92.75 M. con calle Pino Suárez, Al Este, 21.60 M. con Calle Leona Vicario, y al Oeste, 20.95 M. con Calle Eusebio Castillo, ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número uno.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o.- Dése amplia publicidad por - medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo proveyó mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.-Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se Publicó en la Lista de Acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Octubre 24 de 1983

3

A T E N T A M E N T E
El Secretario del Juzgado Civil
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

SR. JOSE MARISCAL ORDOÑEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 248/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. VENANCIO RAMON VASCONCELOS, en contra de Usted, con fecha diecisiete de Noviembre del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el C. VENANCIO RAMON VASCONCELOS, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples, que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra de JOSE MARISCAL ORDOÑEZ, quien es de domicilio ignorado, así como al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de inscripción del Predio, denominado LA LIMA, propiedad del demandado JOSE MARISCAL ORDOÑEZ, la fracción del terreno que se señala en el cuerpo del presente escrito. Con fundamento en los artículos 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con motivo de que el demandado JOSE MARISCAL ORDOÑEZ es de domicilio ignorado, como lo comprueba el actor VENANCIO RAMON VASCONCELOS con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídansele EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última notificación de los EDICTOS. Y por cuanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, córrasele traslado en el domicilio señalado, haciéndole entrega de las copias aducidas para que en el término de nueve días produzca su contestación. Se tiene por autorizado para oir y recibir notificaciones al C. Licenciado Santiago Marín Hernández.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y en la vía de Notificación expido el presente EDICTO para que se publicó POR TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado; en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL.

C. MARTIN VIDAL VIDAL.

2 3

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 229/983, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por CLISERIO COLORADO SANCHEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

"AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 1983, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Visto en contenido de la razón secretarial se provee:

Por presentado el señor CLISERIO COLORADO SANCHEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, tomando en consideración que el actor no señala en su escrito domicilio para oir y recibir notificaciones, se le señalan los estrados de éste Juzgado para oir y recibir notificaciones, a su nombre. Se le tiene promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería "PASO DE LA MINA",. perteneciente a este Municipio, constante de 14-29-70 Has., con los siguientes linderos al Noroeste, 200 metros con Ejido Paso de la Mina; al Suroeste 200 metros con propiedad del Lic. Rubén Darío Vidal Ramos, al Nor este. 714.70 metros con propiedad del señor Pedro Colorado Sosa, y al Suroeste 714.70 metros con propiedad de Rosalino Colorado Sosa. Con fundamento en los artículos 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; como lo solicita el promovente recíbase la testimonial propuesta, señalándose para el desahogo de esta diligencia las 10.00 diez horas del día 14 catorce de Septiembre del presente año corriendo a cargo del oferente la presentación de los testigos señores JUAN CADENAS PRECEDA. - LIBRADO SOSA GARCIA Y ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, quienes serán examinados conforme al interrogatorio que en el momento de la diligencia les formulará el actor; fíjense los avisos en los lugares públicos y en los de ubicación del predio relacionado, así como en los sitios más importantes de ésta ciudad; publíquese este proveído de tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación, que se editan en la capital del Estado. Se hace constar que el promovente no presento la Constancia negativa expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, y dése aviso de su inicio a la superioridad. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy fé.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los que se crean con derecho sobre el mencionado predio rústico pasen ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, a deducir sus derechos. Huimanguillo, Tabasco, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Doy fé.----------

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

3

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA. TABASCO

En el expediente Civil número 93/983, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha Dieciocho de Octubre del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice:----------

" " "....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO., A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. Por presentado el C. NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un Predio rústico ubicado en la Villa de Tepetitán, Macuspana, Tabasco, con superficie total de 5-08-00 Hectáreas y sus límites:- AL NORTE 228.00 metros con el señor NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ; AL SUR 295.00 metros con el Fundo Legal; AL ESTE 275.00 metros con Fundo Legal; AL OESTE: 134.40 metros con Fundo Legal: Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 255, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; SE ACUERDA.- Se dá entrada a la promoción fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de Inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la intervención que en derecho le corresponda.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado, a la solicitud del actor, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente; debiendo fijarse por conducto del C. Actuario a este Juzgado los avisos en los lugares públicos de costumbre.- En su oportunidad se señalará hora y fecha para la recepción de la testimonial a cargo de los señores PORFIRIO VAZQUEZ, RAUL ESPINOSA VIDAL y SEBASTIAN JUAREZ HERNANDEZ.- Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y recibir notificaciones el Despacho marcado con el número 206 de la calle Gregorio Méndez de esta Ciudad, y por autorizado para que en su nombre yv representación las oiga y reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado JULIO CESAR GUTIERREZ LOMASTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó manda y firma el C. Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-...."----------

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto para que se publique por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.

1 - 2 - 3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

SRA. JOSEFINA MARTINEZ RODAS.

En el Expediente número 226/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de los Daños y Perjuicios, promovido por el C. **JOSE** COLLADO VIDAL, en contra de JOSEFINA MARTINEZ RODAS, con fecha dieciocho de Noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- A sus autos el escrito del C. José Collado Vidal, se acuerda:- Primero.- Con vista del escrito del actor José Collado Vidal y el estado que guardan los presentes autos y apareciendo que la demandada JOSEFINA MARTINEZ RODAS, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por la Ley, en consecuencia como lo solicita el ocursante y con fundamento en lo establecido por los artículos 616, 617 y 618 del Código Procesal Civil se le tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido dicha demandada y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busqueda y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.- Segundo.- Asimismo con fundamento en el artículo 284 de la Ley procesal de la materia se manda a abrir el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales lo que se notificará a la rebelde JOSEFINA MARTINEZ RODAS por Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo ordena el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles.- Tercero.- En su oportunidad certificará la Secretaria el término de ofrecimiento de pruebas a partir del día siguiente hábil de la última notificación respectiva ordenada en el apartado que antecede Notifiquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Iturreta, Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

A T E N T A M E N T E
EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL
C. MARTIN VIDAL VIDAL.

2

****

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ISIDRO HERNANDEZ LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la cerrada las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 5 de octubre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. ISIDRO HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 360.36 Mts2. trescientos sesenta metros con treinta y seis centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la cerrada Las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 11.00 Mts. once metros con el Sr. Victor Lázaro L.;

AL SUR: 13.00 Mts. trece metros con cerrada Las Gaviotas; AL ESTE: 30.06 Mts. treinta metros con cero seis centímetros con el Sr. Trinidad Naranjo H.; AL OESTE: 30.00 Mts. treinta metros con la Sra. Herculana de la Fuente.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. CARMEN CORDOVA VALENZUELA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lino Merino del Poblado de Chichicapa de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 23 de noviembre de 1983, mil novecientos ochénta y tres.- Por presentada la C. CARMEN CORDOVA VALENZUELA. con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 881.25 Mts2. ochocientos ochenta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Lino Merino del Poblado de Chichicapa de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 57.50 Mts. cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros con el Sr. Rufino Jiménez; AL SUR: 60.00 Mts. sesenta metros con el Sr. José García; AL ESTE: 20.00 Mts. veinte metros con la calle Lino Merino; AL OESTE: 10.00 Mts. diez metros con la calle Jacinto López.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCATE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A V I S O

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 307/983, relativo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILICENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovidas por TILA DOMINGUEZ GARCIA, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice.

".. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS: Por presentada la señora TILA DOMINGUEZ GARCIA, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE - INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Abraham Bandala de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Capital, constante de una Superficie de: 1,760.10 M2 (MIL SETECIENTOS SESENTA METROS, DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 22.00 M. Veintidos metros, con la Calle Abraham Bandala; Al Sur, 28.87 M.- Veintiocho metros ochenta y siete centímetros, con propiedad de la señora CARMEN GARCIA PAZ; Al Este, 70.30 M.- Setenta metros, treinta centímetros, con propiedad de la señora MANUELA DOMINGUEZ DE GONZALEZ Y FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ; y al Oeste, 68.10 M.- Sesenta y ocho metros, diez centímetros, con propiedad de la señora CARMEN GARCIA PAZ, hoy propiedad de JUANA GARCIA PAZ.- Como lo acredita con el Plano Original que adjunta en su promoción.- En tal virtud, con fundamento en los Artículos 790, 798, 807, 823, 824, 825, 826, 827, 1,151, 1,153, 2,932, 2,933, 2,936, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 870, 940 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a las presentes Diligencias en la Vía de Jurisdicción Voluntaria; por lo tanto, fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, y dése Aviso de su Inicio a la Superioridad.- Como lo solicita la promovente, con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídansele los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares Públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijarán fecha y hora para la Recepción de las pruebas Testimonial propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el exámen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio la casa sin número de la Calle Abraham Bandala de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones al C. LORENZO IZQUIERDO SANTANA, en el Despacho marcado con el número 704 de la calle Aldama (Puerto Escondido) de esta Capital.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, que Certifica y da fé.- Firmado.- Dos firmas - ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha.- Conste.- Firmado.- Una firma Ilegible.- Rúbricas.- Quedó inscrito bajo el Número 307/983, en el Libro de Gobierno.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Aviso constante de tres fojas utiles, a los dieciocho días del mes de Noviembre, del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JESUS ALBERTO MOSQUEDA DGUEZ.

3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO.

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA
ALMONEDA

En la sección de Ejecución derivada del Juicio Ejecutivo Mercantil número 37/982, promovido por DAVID HERNANDEZ RECINOS, en contra de SANTANA MORALES OROZCO Y EULALIA GOMEZ VAZQUEZ, se ha dictado el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Visto el contenido de la razón secretrial de provee:

En razón de que los demandados no designaron perito de su parte no obstante de estar requeridos legalmente según auto de fecha ocho de septiembre del corriente año, se tiene por común de las mismas al C. Mercedes Vidal Colorado.- Habiéndose presentado el avalúo, quedando debidamente notificados las partes para imponerse de aquel sin que lo le hubiesen hecho objeción alguna al mismo, se anuncia en la forma legal, la venta del bien inmueble, que a continuación se detalla: Predio Rústico denominado "San Marcos", ubicado en Raudales, Mal Paso Chiapas, municipio de Tecpatán, constante de una superficie de 120-55-35 HECTAREAS, limitadas al Norte, con el señor Mateo Hernández; al Sur, con Ejido Rómulo Calzada, al Este con Mateo Hernández y al Oeste, con Jesús Salgado y Callejón de por medio divisora de Tabasco, inscripto bajo los números 59 y 2 del Libro de instrumentos Privados, de fecha 8 de octubre de 1981 y 8 de febrero de 1983. Sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor dicho inmueble, anunciándose por dos veces consecutivas de siete en siete dias en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, e igualmente en la Ciudad de Copainalá, del Estado de Chiapas, ya que los bienes señalados se encuentran en la Jurisdicción del Estado de Chiapas, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día (13) trece de Diciembre del presente año, a las doce horas. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del bien inmueble que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del 10% en efectivo del avalúo de referencia, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, o sea que para ser licitador del bien inmueble se debe depositar la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESOS.- -

Como lo pide el interesado con fundamento en el artículo 571 del Código de procedimientos Civiles del Estado, aplicado en forma supletoria, gírese exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Copainalá del Estado de Chiapas, para que en auxilio de este Juzgado fije los edictos que se le envíen con el presente exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas,. Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy fé.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido la presente convocatoria de remate a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

3

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRÈRO, GOBERNADOR DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION XIÍI DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO y 8o. y 9o. DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR Y;

VISTO: el escrito de fecha 5 de Septiembre del presente año, signado por el C. Licenciado Jorge Javier Priego Solís, en el cual solicita sea designado Titular de la Notaría Pública Número Dos, por encontrarse acéfala por fallecimiento de su Titular Licenciado Román Ochoa Peralta, acaecido el día 21 de Agosto de 1983; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, ha satisfecho los requisitos exigidos por los artículos 6o., 7o., de la Ley del Notariado en vigor, quedando totalmente integrado su expediente administrativo bajo el número 1000.700/37 en que obran constancias de haber realizado su práctica en la Notaría Pública Número Dos, desde el 18 de junio de 1974; haber presentado su examen de suficiencia sobre ejercicio notarial en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día 25 de enero del año de 1977, y fungido como Notario Adscrito de la propia Notaría de febrero de 1977 al 18 de septiembre de 1980, reanudando la adscripción en 8 de marzo de 1983, hasta el deceso del Titular, Licenciado Román Ochoa Peralta, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, expídase Nombramiento a favor del Licenciado Jorge Javier Priego Solís, como Notario de Número de la Notaría Pública Número Dos de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Publíquese el Nombramiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dése cumplimiento a lo ordenado en el artículo 10 de la Ley invocada.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por el numeral 11 del repetido ordenamiento, antes que el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, inicie sus labores como Notario, tómesele la protesta de Ley, levantándose el acta de dicha diligencia.

CUARTO.- Como lo ordena el artículo 11 invocado en el punto anterior el nuevo Titular deberá otorgar fianza por la cantidad de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en la forma que señala dicho numeral.

QUINTO.- Tramítase por la Secretaría de Gobierno la documentación de que se trata.

SEXTO. Se señala para que tenga lugar la diligencia de protesta del cargo de Notario de Número a cargo del Licenciado Jorge Javier Priego Solís, las 11.00 horas del día 18 de Noviembre del presete año, entregándose copia de la documentación correspondiente al nuevo Notario como lo dispone la Ley de la materia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.
Gobernador de Tabasco.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco; en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I, XI y XII de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con la aplicación del Plan Estatal de Desarrollo que contiene las prioridades, propósitos, política y líneas generales de acción, se normarán obligatoriamente todos los instrumentos de planeación que elabore al - sector público, que indiscutiblemente llevarán beneficio a la población en los aspectos económico, social y cultural, ya que las obras que se realicen dentro del mismo, generarán fuentes de trabajo, reducirán el intermediarismo; e indudablemente propiciarán la atención de necesidades básicas de la población y mejoraría en todos los aspectos de la calidad de vida.

SEGUNDO.- Que se prevé incrementar la oferta de bienes y servicios para atender la demanda de las clases populares, intervenir en la distribución de alimentos básicos, acelerar la integración del aparato productivo, regular la actividad de los mercados, auxiliar al desarrollo regional equilibrado y todo ello, buscando el mejoramiento en la distribución del ingreso y la extención del bienestar social.

TERCERO.- Que por su programa, que dará resultado e corto y mediano plazo, y ante la oportunidad de contratar financiamientos blandos que deben aprovecharse, toda vez que ni al sector público ni la iniciativa privada en el Estado, estarán en condiciones de efectuar aportaciones de la magnitud de las requeridas.

CUARTO.- Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 51 Fracción XI y 36 Fracciones I, XI y XII de la Constitución Política del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, envió al Congreso el Proyecto de Decreto por el cual se autorice al Ejecutivo para suscribir por conducto del organismo descentralizado "CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA" como acreditado directo y el Ejecutivo como aval solidario para los efectos de la ampliación de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. y dado que dicho organismo contribuirá decisivamente a la realización de los objetivos básicos del abasto popular.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0141

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al - Ejecutivo del Estado para que por conducto del organismo público descentralizado, denominado "CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA" gestione y contrate este último como acreditado directo y al primero como aval solidario ante el Bando Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., la ampliación por - - $ $ 297'116, 000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), del préstamo original destinado a la construcción de las instalaciones de la CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA, resultando una cantidad - total como techo financiero de $ 497'466,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE - MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), proveniente del programa de acción concertada para el - Desarrollo Urbano del Golfo e Istmo de Tehuantepec.

ARTICULO SEGUNDO.- El préstamo será destinado para la realización de las obras que corresponden a las etapas I y II que integran dos

navas de cuarenta bodegas cada una, edificio administrativo, redes, urbanización, vialidades, báscula, tanque elavado, cisterna, caseta de entrada, dren, con un importe de $ 389'017,877.69 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.).

El remanente de $ 109'448,122.31 (CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 31/100 M.N.), correspondiente a la construcción de la nave de maduración con camara de refrigeración, la infraestructura necesaria y el pago de intereses correspondientes, ubicado en la Ciudad Capital del Estado, y para cubrir los gastos de administración e Ingeniería que se causen en la obra, así como para liquidar los intereses por los saldos insolutos del período de su inversión.

ARTICULO TERCERO.- Las obras indicadas en el Artículo Segundo serán ejecutadas por el contratista o contratistas a los que le sean adjudicados, conforme se estipule en el contrato de préstamo y asistencia técnica que al efecto se celebre con el acreditado. El Ejecutivo y el acreditado, con la intervención de la Secretaría del Desarrollo, celebrarán con los contratistas y proveedores los convenios de obra y suministros correspondientes, con sujeción estricta a los proyectos, específicamente, propuesto y programas que previamente se hayan aprobado y bajo la supervisión técnica, administrativa y financiera de la Secretaría del Desarrollo y del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades de que se disponga en el ejercicio del préstamo, causarán intereses a la tasa del 9% semestral sobe saldos insolutos, desde la fecha del cargo o la entrega correspondiente y, en su caso, el 1% mensual de intereses moratorios sobre las cantidades que por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al acreditante.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven del contrato de préstamo a cargo del Ejecutivo y del organismo "CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA" será pagado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.A., en un plazo que no exceda de quince años mediante exhibiciones semestrales sucesivas que se integrarán con cuotas mensuales iguales y consecutivas que comprenderán capital e intereses a partir de la fecha que se fija en el contrato.

ARTICULO SEXTO.- Igualmente, queda facultado el Ejecutivo del Estado para que en garantía y como fuente específica del pago del préstamo que se otorgue al organismo "CENTRAL DE ABASTO", se afecte en fideicomiso irrebocable en y a favor del Banco acreditante como Institución Fiduciaria, sus participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Gobierno del Estado de Tabasco, sin perjuicio de anteriores afectaciones; fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho préstamo y sus accesorios, y para que esta garantía se inscriba en el registro de deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por lo cual se obtendrá la conformidad de la misma Secretaría previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO SEPTIMO.- Los Ingresos que por cualquier concepto se deriven de las obras objeto de la inversión del crédito, serán afectados preferentemente, y, para ese efecto, se establecerá oportuna y legalmente la aplicación a cargo de los beneficiados con dicha obra, de pagar los derechos, impuestos y demás prestaciones correspondientes, cuyos productos de cobro sea suficiente para cubrir los egresos de la propia obra, incluyendo los relativos a la amortización del crédito.

ARTICULO OCTAVO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco por si y por conducto del organismo descentralizado "CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA" para que se pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el con-

trato relativo a las operaciones aquí autorizadas, y para que comparezcan a la firma del mismo, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Freddy Chablé Torrano, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HDEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. RICARDO RAMIREZ ROJAS, promovió ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Estado de Tabasco, en el expediente número 269/983, Diligencias de Información Ad-Perpetuam sobre el predio Sub-urbano ubicado en la calle 27 de Febrero Interior Poblado Luis Gil Pérez Municipio del Centro, Tabasco, el cual consta con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y que tiene las medidas y linderos: Al Norte: 15.00 metros con Bernardo Martínez Ramón, al Sur: 15.00 metros con Sebastián Alejo García; AL Este: 20.00 metros con Juana Ruiz; al Oeste: 20.00 metros con calle 27 de Febrero y Luis Acosta,

Lo que se publica en cumplimiento al artículo 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado y a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Villahermosa, Tab., Nov. 11 de 1983.
La Sria. Judicial "D".

SRA: DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

3

****